



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 092-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 26 de marzo de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe N° 024-WACN-RP-SGDE-MDH-2025, Informe N° 080-ALM-SGDE-MDH-2025, Informe N° 004-2025-MDH-OSLP/WCH-IO, Informe N° 048-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Informe N° 009-2025-MDH/GM-OPMI (e) VSV, Informe N° 033-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 058-2025-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa "*Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal*" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana", y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 17°, numeral 17.3 establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación". Así mismo el numeral 17.8 señala que "las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento". Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, establece que "el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda”;

Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia. se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, mediante el Informe N° 024-WACN-RP-SGDE-MDH-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE CARNE Y LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO" - Ing. Wilfredo Adderly Cardenas Nina, solicita aprobación de modificación de expediente técnico N° 01, concerniente a modificación presupuestal, por mayores metrados, deductivos y partida nueva, el mismo que se encuentra en la fase de ejecución;

Que, con Informe N° 080-ALM-SGDE-MDH-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local – Ing. Andy Lopez Mamani, remite informe de solicitud de aprobación de modificación del expediente técnico N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE CARNE Y LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDH-OSLP/WCH-IO, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Inspector de Proyecto, concluye y recomienda, (...) se da por **APROBADO** al pedido de la residencia para refrendar con el acto resolutorio la modificatoria N° 01 por MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva del Ganado Vacuno para la Producción de Carne y Leche en las Comunidades del Distrito de Huanoquite - Paruro - Cusco”;

Que, mediante Informe N° 048-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Jefe Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Walter Ccama Hualpa, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico modificado N° 01, en la fase de ejecución por mayores metrados, deductivos y partidas nuevas;

Que, con Informe N° 009-2025-MDH/GM-OPMI(e)VSV, de fecha 25 de marzo de 2025, emito por el Jefe Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones **DA OPINIÓN FAVORABLE** a la SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01, POR MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS en favor del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE CARNE Y LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO" con CUI N° 2578720, por cumplir con los criterios de priorización de la cartera de inversiones del PMI según la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES;

Que, mediante Informe N° 058-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, **DA OPINION FAVORABLE**, para la modificación del expediente técnico N° 01 en la fase de ejecución por MAYORES METRADOS DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS en favor del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE CARNE Y LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO”;

Que, mediante Opinión Legal N° 058-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Asesor Legal – Abg. Lary Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** declarar **VIABLE** la solicitud del Residente del Proyecto, sobre la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE N° 01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE CARNE Y LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO", por mayores metrados, deductivos y partidas nuevas;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutiveas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Expediente Técnico N° 01 en la fase de ejecución física por Modificación Presupuestal, debido a mayores metrados, deductivos y partidas nuevas, sin incremento presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE CARNE Y LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO", con los criterios administrativos aplicables al caso de acuerdo a los considerandos expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVO	MAYORES METRADOS	PARTIDA NUEVA	COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°1
COMPONENTE I: EFICIENTE CONOCIMIENTO EN MEJORA GENETICA	419,436.34	-	-	20,250.00	439,686.34
COMPONENTE II: ADECUADO CONOCIMIENTO EN BUENAS PRACTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL GANADO VACUNO	249,073.02	-	-	-	249,073.02
COMPONENTE III: EFICIENTE CONOCIMIENTO DE ADECUADO MANEJO DEL CAPITAL PECUARIO	1,992,694.07	581,980.00	367,723.84	-	1,778,437.92
COMPONENTE IV: INCREMENTO DE LOS NIVELES DE ASOCIATIVIDAD Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES	228,998.10	-	-	-	228,998.10
TOTAL COSTO DIRECTO	2,890,201.53				2,696,195.37
GASTOS GENERALES		Mes	40	11,129.03	445,161.30
SUPERVISION		Mes	40	6,038.80	241,552.00
EXPEDIENTE TECNICO		Documento	1	17,000.00	17,000.00
LIQUIDACION PROYECTO		Documento	1	17,000.00	17,000.00
COSTOS INDIRECTOS					720,713.30
TOTAL PRESUPUESTO					3,416,908.67

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Inspector de Proyecto, realizar el control del avance físico del proyecto.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- SGDEL (+ 01 EXP.)
- OSLP
- OPMI
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO

Ing. César G. Palomino Flores

CNI: 23834551

GERENTE MUNICIPAL